

to Judicial de Espaillat, en sustitución del Lic. Juan Alberto Méndez.

Artículo 2.— El Dr. Rafael A. Hernández Rodríguez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, en sustitución del Dr. Rafael Antonio Abreu Ferreiras.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3495 que designa al Dr. Ramón Ledesma Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela, concurrentemente

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3495

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El doctor Ramón Ledesma Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, queda designado concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO